

TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (Modalidad Virtual)

ORDEN DEL DIA:

1. CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B

OFICIO N° 0806-2022-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 09 de septiembre de 2022; mediante el cual eleva en vía de regularización la **relación de docentes y jefes de práctica propuestos** por los Departamentos Académicos de la universidad, que cuentan con el visto bueno de los señores Decanos **para contrato, según estricta necesidad académica en atención al semestre 2022-B**. Asimismo comunica que:

- Con fecha 19 de agosto se remitió el **Oficio Circular N° 033-2022-VR.AC**, dirigido a los Decanatos de las Facultades y Departamentos Académicos, solicitando se remita hasta el 25 de agosto su pedido para contratos, lo cual se ha recepcionado hasta el 08 de septiembre del 2022; puesto que los directores de departamentos académicos señalan que, al haberse dado la **modalidad presencial sus requerimientos varían**, y al estar en proceso de matrículas, **la demanda de docentes se incrementa por la cantidad de estudiantes matriculados**.
- Aún no se cuentan con docentes para las plazas de los siguientes **departamentos académicos**: Ingeniería de Sistemas – 08 docentes, Ingeniería Civil – 01 docente y Pediatría - 01 docente; dado que a la fecha no han podido concretar invitación docente; sin embargo, por necesidad académica y atendiendo el pedido de los departamentos de **otorgarles esta semana de plazo**, se propone las plazas solicitadas.
- La **Facultad de Medicina** solicita que los contratos por invitación que se encuentran resaltados en la relación adjunta, sea del **27 de agosto al 30 de diciembre dado que los cursos que dictan son anuales**.
- Los **pedidos de contratación** de los docentes contratados, invitados, jefes de práctica y docente extraordinario emérito, solicita sea del **05 de septiembre al 30 de diciembre de 2022 en vía de regularización** de acuerdo al cronograma académico 2022 B.
- Con **Oficio N° 0638-2022-VR.AC.**, dirigido a la Dirección General de Administración, se solicitó la **disponibilidad presupuestal** para atender las necesidades de docentes de las diferentes facultades, **aún no se tiene respuesta escrita**, para presentarla a Consejo Universitario, por lo que se envió documento reiterativo.
- A la fecha los pedidos solicitados por los departamentos académicos ascienden a: **S/2,254,452.96 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos soles, con noventa y seis céntimos 96/100)**; asimismo, se precisa que existen plazas solicitadas por licencias sin goce de haber y/o fallecimiento de docentes nombrados, por lo que las mismas no han sido presupuestadas, dada la modalidad por la que se genera la invitación.

OFICIO N° 0820-2022-VR.AC, del Vicerrectorado Académico (12-09-2022 a 17:25 horas); que eleva el **Oficio N° 1023-2022-OUPL-UNSA** de la Oficina Universitaria de Planeamiento, el cual señala que a la fecha **sí se cuenta con disponibilidad presupuestal** para atender lo solicitado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales".

OFICIO N° 0821-2022-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, presentado el 12 de setiembre de 2022, que eleva el **OFICIO N° 436-2022-FD** de la Facultad de Derecho,

por medio del cual el Decano de la referida Facultad, comunica la **renuncia de KASANDRA ERIKA CONDORI VILLANUEVA, a partir del 01 de septiembre de 2022, como jefa de práctica** propuesta por el Departamento Académico de Derecho Público **para el semestre académico 2022-B; ello a fin que no se apruebe su contratación en Sesión de Consejo Universitario**, dado que figura en la relación remitida con **Oficio N°0806-2022-VR.AC.**

OFICIO N° 0822 - 2022-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, mediante el cual remite las precisiones del Decano de la Facultad de Medicina, respecto al pedido de los Departamentos Académicos de Cirugía, Medicina, Neurociencias, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Ciencias Fisiológicas, Microbiología y Patología y Salud Pública, de 19 docentes (DCB2); 02 docentes (DCB3); y 01 Jefe de Práctica (JPTC), para quienes solicitan contratación del 29 de agosto al 30 de diciembre de 2022. Asimismo, señala que los referidos docentes, se encuentran registrados en la relación remitida con Oficio N° 0806-2022-VR.AC., lo cual no incrementa el presupuesto de S/ 2, 254,452.96 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos soles, con noventa y seis céntimos 96/100), con que cuenta la Oficina Universitaria de Planeamiento.

Luego de las intervenciones de los miembros de Consejo Universitario, **se acordó:** aprobar la relación para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica 2022-B, según lo remitido por el Vicerrectorado Académico (en sus Oficio N° 0806-2022-VR.AC, N° 0820-2022-VR.AC, N° 0821-2022 y N° 0822-2022-VR.AC); sin embargo, considerando que se tienen pedidos pendientes de algunas Facultades, también se acordó encargar a dicho Vicerrectorado Académico que en coordinación con los Decanos de las diferentes Facultades, y respetando el presupuesto asignado de S/ 2, 254,452.96 (Dos millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 96/100 soles), en el plazo perentorio de 24 horas, cumplan con hacer llegar el consolidado final para la Contratación de Docentes, de Jefes de Prácticas, de contratos de docentes por invitación, y de ser el caso, de contratos de docentes eméritos, todo ello a fin de tratarlo en una próxima sesión extraordinaria a llevarse a cabo el día jueves 15 de setiembre del presente.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (Modalidad Virtual)

ORDEN DEL DIA:

1. CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B

OFICIO N° 0835 - 2022-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 15 de septiembre de 2022, mediante el cual **solicita aprobar la relación final de los contratos docentes, contratos docentes por invitación, contratos docentes extraordinario emérito y jefes de prácticas, para atender las necesidades académicas del semestre 2022-B** en concordancia con el presupuesto designado por la Oficina Universitaria de Planeamiento que asciende a S/ 2, 254,452.96 (Dos millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 96/100 soles); y de acuerdo a los requerimientos de las diferentes facultades de la universidad. Asimismo, **recomienda declarar en emergencia el semestre académico 2022-B**, debido a la falta de disponibilidad presupuestal para cubrir la demanda de nuevos docentes y jefes de práctica contratados y según la Directiva N° 001-2022-VR.AC. "Medidas para atención del servicio educativo correspondiente al semestre 2022-B", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0411-2022.

Cabe precisar que en la sesión de **Consejo Universitario del 13 de septiembre de 2022**, en relación a los CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B, **se acordó:** Aprobar la relación para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica 2022-B, según lo remitido por el Vicerrectorado Académico (en sus Oficios N° 0806-2022-VR.AC, N° 0820-2022-VR.AC, N° 0821-2022 y N° 0822-2022-VR.AC); sin embargo, considerando que se tienen pedidos pendientes de algunas Facultades, también se acordó encargar a dicho Vicerrectorado Académico que en coordinación con los Decanos de las diferentes Facultades, y respetando el presupuesto asignado de S/ 2, 254,452.96 (Dos millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 96/100 soles), en el **plazo perentorio de 24 horas**, cumplan con hacer llegar el **consolidado final** para la Contratación de Docentes, de Jefes de Prácticas, de Contratos de Docentes por Invitación, y de ser el caso, de Contratos de Docentes Eméritos, todo ello a fin de tratarlo en una próxima sesión extraordinaria a llevarse a cabo el día jueves 15 de setiembre del presente; lo que comunico para los fines pertinentes, lo que fue oficializado con **Oficio N° 1846-2022-SG-UNSA** del 14 de setiembre de 2022.

Asimismo, el Vicerrector Académico informó sobre las renunciaciones del **Mg. Alberto Jesús García García** como docente contratado de Departamento Académico de Literatura y Lingüística de la Facultad de Filosofía y Humanidades y del **Mg. Gonzalo Jesús Gómez Zanabria**, como docente contratado por invitación del Departamento Académico de Historia, Geografía y Antropología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, lo que fue oficializado con **Oficio N° 0839-2022-VR.AC. y Oficio N° 0841-2022-VR.AC** del Vicerrectorado Académico, renunciaciones que fueron aceptadas por el Consejo Universitario.

Se acordó: 1) Declarar, en forma excepcional, en Emergencia el Semestre Académico 2022-B, por falta de disponibilidad presupuestal para cubrir la demanda de nuevos docentes contratados y/o jefes de prácticas en concordancia con la Directiva N° 001-2022-VR.AC. "Medidas para atención del servicio educativo correspondiente al semestre 2022-B", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0411-2022 del 26 de agosto de 2022, y a fin de garantizar la

continuidad del servicio educativo superior, a través de los mecanismos y flexibilidades pertinentes; y, **2)** Encargar al Vicerrectorado Académico en coordinación con los señores Decanos de Facultad implementen las acciones pertinentes que permitan llevar a cabo con éxito las actividades académicas de manera presencial durante el Semestre Académico 2022-B.

Asimismo, en relación a los Contratos Docentes y Jefes de Práctica, para el Semestre Académico 2022-B, se acordó: **1)** Dejar sin efecto el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de setiembre de 2022, respecto a los CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B, únicamente en el extremo que *“se aprobó la relación para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica 2022-B, según lo remitido por el Vicerrectorado Académico (en sus Oficios N° 0806-2022-VR.AC, N° 0820-2022-VR.AC, N° 0821-2022 y N° 0822-2022-VR.AC) (...)”*, acuerdo oficializado con Oficio N° 1846-2022-SG-UNSA; y, **2)** Considerando la declaratoria de Emergencia del Semestre Académico 2022-B, **se acordó** aprobar, en forma excepcional y en vía de regularización, la Contratación de Docentes, de Jefes de Práctica, de Docentes por Invitación y de Docentes Extraordinarios Eméritos, para el Semestre Académico 2022-B, a partir del 05 de setiembre hasta el 30 de diciembre de 2022, según Cronograma de Actividades Académicas 2022-B de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0318-2022; a excepción de la Contratación de Docentes, de Jefes de Práctica y de Docentes por Invitación de la Facultad de Medicina, cuya contratación es a partir del 27 de agosto hasta el 30 de diciembre del 2022, considerando que las asignaturas que dictan son en forma anual; todo ello de acuerdo a los requerimientos de las diferentes Facultades de la Universidad y con las siguientes precisiones:

- Respecto a la Contratación de Docentes, se acordó que, en todos los casos, serán bajo la clasificación Tipo B, dispuesta en el Artículo 1° del D.S. 418-2017-EF; y según la relación actualizada, que remitirá el Vicerrectorado Académico conforme al presente acuerdo.
- Respecto a la Contratación de Docentes por Invitación, se acordó que, en todos los casos, serán bajo la clasificación Tipo B, dispuesta en el Artículo 1° del D.S. 418-2017-EF y según la relación actualizada, que remitirá el Vicerrectorado Académico conforme al presente acuerdo.
- Respecto a la Contratación de Docentes Extraordinarios Eméritos, se acordó que su pago se efectuará en el equivalente a la clasificación Tipo B, dispuesta en el Artículo 1° del D.S. 418-2017-EF (DCB1); a solicitud de los señores Decanos de las Facultades de Administración y de Arquitectura y Urbanismo, y según la relación actualizada que remitirá el Vicerrectorado Académico conforme al presente acuerdo.

Finalmente, considerando que el Vicerrectorado Académico a través del referido Oficio N° 0835- 2022-VR.AC, ha solicitado la aprobación de la referida Contratación de Docentes y Jefes de Práctica, en concordancia con el presupuesto designado por la Oficina Universitaria de Planeamiento que asciende a S/ 2, 254, 452.96 Soles; sin embargo, según el cuadro adjunto a dicho oficio, se indica un monto (referencial) correspondiente al total de requerimientos ascendente a S/. 2, 269,502.30 Soles; por lo que, se solicitó al Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Oficina Universitaria de Planeamiento, la remisión del monto final de disponibilidad presupuestal para la atención de las mencionadas contrataciones.

AUTORIZACIÓN DE DESPACHO:

- 1. OFICIO N° 831-2022-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 14 de setiembre de 2022, mediante el cual en atención al **Oficio N° 1306-2022-UNSA-**

DUFA de la Dirección Universitaria de Formación Académica, **solicita la ampliación de la vigencia del Reglamento de Evaluación por Suficiencia de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2017** del 07 de marzo de 2017, por el periodo que garantice el egreso de los estudiantes con planes anteriores a la vigencia de la Ley N° 30220. Cabe precisar que en el **artículo 2°** del referido Reglamento, se señala que este derecho de los estudiantes, tendrá **vigencia máxima hasta el 31 de marzo del año 2018.**

Se acordó autorizar por el semestre académico 2022-B la ampliación de la vigencia del Reglamento de Evaluación por Suficiencia de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2017 del 07 de marzo de 2017, establecida en su artículo 2° (en que se señaló que este derecho de los estudiantes, tenía una vigencia máxima hasta el 31 de marzo del año 2018); con cargo o previa opinión de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, (por lo que de haber alguna observación al acuerdo, el mismo se dejaría sin efecto).

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

**TRANSCRIPCIÓN - RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DÍA:

1. NUEVOS PEDIDOS DE CONTRATOS DOCENTES: SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B:

OFICIO N° 0881-2022-VR.AC. y N° 0901-2022-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, recepcionados el 22 y 27 de septiembre de 2022; mediante los cuales remiten los **nuevos pedidos de docentes invitados para el semestre 2022-B**, según el siguiente detalle:

**FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica**

COND.	CLASIF.	DNI		APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB2	30424749		LOPEZ ZUÑIGA PERCY SANDY	5 de septiembre al 30 de diciembre.

Departamento Académico de Ingeniería Electrónica

COND.	CLASIF.	DNI		APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB2	29259108		BELLOTA SÁNCHEZ LUIS EDMUNDO	5 de septiembre al 30 de diciembre.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación

COND.	CLASIF.	DNI		APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB3	72221479		LAZO ALTAMIRANO JULIO ERNESTO	16 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento Académico de Pediatría

COND.	CLASIF.	DNI		APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB2	29268476		PERALTA MARTINI ELIANA MARIA	19 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.

FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES

Departamento Académico de Historia, Geografía y Antropología

COND.	CLASIF.	DNI		APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB3	29605134		CARDENAS SACSÍ RONALD	20 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.

Asimismo, adjunta el **OFICIO N° 1154-2022-OUPL-UNSA**, del 27 de septiembre de 2022, de la Oficina Universitaria de Planeamiento, en el que se señala que **se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 20, 954.81 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 81/100 Soles)**, para la atención de dichos requerimientos.

Cabe precisar que, mediante **Oficio N° 1153-2022-OUPL-UNSA**, de la misma fecha, el Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento, solicita se deje sin efecto el Oficio N° 1131-2022-OUPL-UNSA, en el que, por un error involuntario, informó que no se contaba con disponibilidad presupuestal para atender dichos pedidos de nuevos contratos.

En relación a los NUEVOS PEDIDOS DE CONTRATOS DOCENTES: SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B, y considerando la declaratoria de Emergencia del Semestre Académico 2022-B dispuesta mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0465-2022 del 16 de setiembre de 2022, **se acordó** aprobar, en forma excepcional, la Contratación de Docentes, para el Semestre Académico 2022-B, a partir del 28 de setiembre del 2022, fecha de su aprobación por Consejo Universitario, hasta el 30 de diciembre de 2022, según Cronograma de Actividades Académicas 2022-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0318-2022; en todos los casos, bajo la clasificación Tipo B, dispuesta en el Artículo 1° del D.S. 418-2017-EF, y de acuerdo a los requerimientos de las diferentes Facultades de la Universidad, conforme a la relación remitida por el Vicerrectorado Académico, y según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica

COND.	CLASIF.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB2	30424749	LOPEZ ZUÑIGA PERCY SANDY	28 de septiembre al 30 de diciembre.

Departamento Académico de Ingeniería Electrónica

COND.	CLASIF.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB2	29259108	BELLOTA SÁNCHEZ LUIS EDMUNDO	28 de septiembre al 30 de diciembre.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación

COND.	CLASIF.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB3	72221479	LAZO ALTAMIRANO JULIO ERNESTO	28 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento Académico de Pediatría

COND.	CLASIF.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB2	29268476	PERALTA MARTINI ELIANA MARIA	28 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.

FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES

Departamento Académico de Historia, Geografía y Antropología

COND.	CLASIF.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA CONTRATACIÓN
DC. INV	DCB3	29605134	CARDENAS SACSI RONALD	28 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.

- 1.2. REEMPLAZO POR RENUNCIA DE DOCENTES INVITADOS (cuya contratación se aprobó en la sesión de Consejo Universitario del 15 de setiembre de 2022):** **OFICIO N° 0891-2022-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 23 de setiembre de 2022; mediante el cual, eleva el **Oficio N° 214-2022-UNSA/FA-DA** de la Facultad de Administración, quien **solicita el contrato por invitación de dos docentes en remplazo de los docentes María Yulidsa Zúñiga Chávez (DCB2) y Hans Armín Becerra Macedo (DCB2), quienes han desistido de ser considerados docentes invitados,** siendo que ambos fueron aprobados por Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de setiembre de 2022, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Departamento Académico de Administración

CLASIF.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS	FECHA CONTRATACIÓN
DCB2	71752805	CORTEZ ROJAS SCOTT BRYAN	Logística II Gestión por Competencias (E) Créditos y Cobranzas (E) Creatividad e Innovación Empresarial	26 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.
DCB2	29625644	ZAVALAGA TELLO JORGE HUGO	Cálculo Financiero Seguros Personales y Empresariales Banca Digital Gestión y Administración 2	26 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.

Considerando que son reemplazos de docentes por renunciaciones, dichos contratos, cuentan con su presupuesto.

Se acordó aprobar, en forma excepcional, la Contratación de Docentes por Invitación, para el Semestre Académico 2022-B, a partir del 28 de setiembre del 2022, fecha de su aprobación por Consejo Universitario, hasta el 30 de diciembre de 2022, según Cronograma de Actividades Académicas 2022-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0318-2022, en todos los casos, bajo la clasificación Tipo B, dispuesta en el Artículo 1° del D.S. 418-2017-EF; de acuerdo al requerimiento de la Facultad de Administración, conforme a la relación remitida por el Vicerrectorado Académico, y según siguiente detalle:

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
Departamento Académico de Administración

CLASIF.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS	FECHA CONTRATACIÓN
DCB2	71752805	CORTEZ ROJAS SCOTT BRYAN	Logística II Gestión por Competencias (E) Créditos y Cobranzas (E) Creatividad e Innovación Empresarial	28 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.
DCB2	29625644	ZAVALAGA TELLO JORGE HUGO	Cálculo Financiero Seguros Personales y Empresariales Banca Digital Gestión y Administración 2	28 de septiembre al 30 de diciembre del 2022.

Asimismo, **se acordó** requerir al Dr. Tomas Teodoro García Vargas, Decano de la Facultad de Administración, cumpla con oficializar su informe respecto al periodo laborado por los renunciados María Yulidsa Zúñiga Chávez (DCB2) y Hans Armín Becerra Macedo (DCB2), a fin de que continúe el trámite correspondiente para el pago de su remuneración como docentes invitados por el periodo que duró su contratación, de corresponder; en tal sentido, la Subdirección de Recursos Humanos, deberá requerir al citado Decano, el informe respectivo, según lo dispuesto por Consejo Universitario y proceder según corresponda.

1.3. ACLARACIÓN DEL MONTO FINAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA, aprobada en sesión de Consejo Universitario del 15 de setiembre de 2022:

OFICIO N° 0869-2022-VR.AC del Vicerrectorado Académico recepcionado el 26 de setiembre de 2022, mediante el cual, aclara que el **monto final** de disponibilidad presupuestal para la Contratación de Docentes y Jefes de Práctica, aprobada en sesión de Consejo Universitario del 15 de setiembre de 2022, asciende a **S/ 2, 362,707.31 Soles (monto resultante de S/ 2, 254,452.96 Soles más el monto adicional de S/ 108,254.35 Soles).**

Cabe precisar que con **Oficio N° 1023-2022-OUPL-UNSA**, la Oficina Universitaria de Planeamiento, señaló que se contaba con disponibilidad presupuestal por el monto

de **S/ 2, 254,452.96 Soles**, para atender lo solicitado; sin embargo, mediante **Oficio N° 1155-2022-OUPL-UNSA** de la misma oficina, se informó que, además, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el **monto adicional de S/ 108,254.35 Soles**; todo ello en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”. **De lo que se tomó conocimiento. En Acta.**

2. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR SUFICIENCIA DE LA UNSA:

El Consejo Universitario en su sesión del 15 de septiembre de 2022, acordó autorizar por el semestre académico 2022-B la ampliación de la vigencia del Reglamento de Evaluación por Suficiencia de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2017 del 07 de marzo de 2017, establecida en su artículo 2° (en que se señaló que este derecho de los estudiantes, tenía una vigencia máxima hasta el 31 de marzo del año 2018); **dicho acuerdo se hizo con cargo o previa opinión de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, (por lo que de haber alguna observación al acuerdo, el mismo se dejaría sin efecto).**

- **OFICIO N° 1196-2022-OUAL/V-UNSA** de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, recepcionado el 23 de septiembre de 2022, mediante el cual señala que si la vigencia máxima del Reglamento consignado en el Artículo 2°, esto es hasta el 31 de marzo del 2018 obedeció al cumplimiento de alguna norma o dispositivo legal, entonces el pedido de ampliación de la vigencia resultaría **Improcedente**.
- Que, de otro lado si ese no fue el caso, y que solo fue la autoridad universitaria la que determinó esa fecha máxima sin tener un plazo máximo legal, que hay que tener en cuenta que el citado Reglamento **ya estaría con su término de vigencia vencido, desde el año 2018**, lo cual también haría **Improcedente** el Ampliar una Vigencia que ya terminó.

De otro lado, es necesario, señalar al respecto, la VIGÉSIMO QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, consigna que: *“Las Facultades y Escuelas Profesionales podrán aceptar la solicitud de los estudiantes para rendir una evaluación por suficiencia de un curso por semestre, de acuerdo al Reglamento respectivo (...). Este derecho de los estudiantes, tendrá una vigencia máxima hasta el 31 de marzo del año 2018”*.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido a la Vigésimo Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNSA, y según lo informado por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, **se acordó: 1)** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de setiembre de 2022, por el que se acordó: “Autorizar por el semestre académico 2022-B la ampliación de la vigencia del Reglamento de Evaluación por Suficiencia de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2017 del 07 de marzo de 2017, establecida en su artículo 2° (en que se señaló que este derecho de los estudiantes, tenía una vigencia máxima hasta el 31 de marzo del año 2018)”, y, **2)** Conformar la Comisión Especial presidida por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, e integrada por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho; por el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; y, por el Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, para que **1º** Se encargue de la revisión del Reglamento de Evaluación por Suficiencia de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2017 del 07 de marzo de 2017, considerando la vigencia establecida en su artículo 2°, (en la que se señaló que el derecho a la evaluación por suficiencia de los estudiantes, tenía una vigencia máxima hasta el 31 de marzo del año 2018), y en mérito a lo establecido en la Vigésimo Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto Universitario, que establece el mismo plazo; y/o **2º** Para que presente alguna otra alternativa de solución para la problemática de los estudiantes que se verían afectados con el límite de vigencia de dicho reglamento;

comisión que deberá presentar su informe, a la brevedad posible, y a quien se le otorga las atribuciones del caso, para requerir la información necesaria ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, Oficina de Grados y Títulos, y demás instancias pertinentes, para el cumplimiento de la labor encomendada.

3. CANASTAS DE ALIMENTOS: MONTO Y TEMPORALIDAD:

3.1. **OFICIO N° 655-2022-SDBU-DIGA/UNSA** de la Subdirección de Bienestar Universitario, recepcionado el 27 de septiembre de 2022, por el cual, en atención al acuerdo de **Consejo Universitario del 13 de septiembre de 2022**, en el que se aprobó la nueva propuesta nutricional de canasta alimentaria para el Semestre Académico 2022-B, presentada por la Subdirección de Bienestar Universitario, previa remisión del monto individual y total de cada canasta; y en mérito al cual, se remitió el Oficio N°165-2022-OCU/SDBU del Comedor Universitario, informando que el monto por cada paquete de alimentos asciende a S/. 287.81 soles, que se entregaría para 2130 estudiantes beneficiarios, y en el que se precisó que el valor de la canasta es referencial, siendo que el costo final de adquisición, lo establecerá la Subdirección de Logística, a través de sus diferentes procedimientos de compra (...); según el siguiente detalle:

Costo unitario aproximado por paquete alimentario	Número de Beneficiarios por mes	Costo aproximado por mes	Costo aproximado por 4 meses (septiembre, octubre, noviembre y diciembre)
S/.287.81	2130	S/. 613.035.30	S/. 2,452,141.20

3.2. COMISIÓN SUPERVISORA DE ENTREGA DE ALIMENTOS:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0007-2022 del 12 de enero del 2022, mediante la cual se resolvió: **“RECONFIRMAR la Comisión Supervisora de Entrega de Alimentos, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0258-2020 y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0122-2021, y, que se encargará de garantizar la entrega del paquete de alimentos para los comensales del Comedor Universitario y aquellos estudiantes con matrícula vigente al Año Académico 2022, que se encuentren inscritos en el Comedor Universitario, y posean la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), entrega que se efectuará durante el presente Año Académico 2022 y para el Semestre 2022-I, que inicia el 11 de abril del 2022 y finaliza el 05 de agosto del 2022, según Cronograma de Actividades Académicas 2022 de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1147-2021; la misma que estará presidida por el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, e integrada por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el Dr. José Isaías Laura Huamán, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, y por el estudiante Diego Alfredo Vargas Rodríguez, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, a quienes se les requiere cumplir con la labor encomendada, en el plazo más breve posible, considerando que el inicio del Año Académico 2022, está programado para el 11 de abril del 2022”.**

3.3. COMISIÓN OPERATIVA DE ENTREGA DE ALIMENTOS:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0078-2022 del 24 de enero de 2022; mediante la cual se resolvió: **“RECONFIRMAR la Comisión Operativa de Entrega de Alimentos conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0258-2020, para que,**

con el carácter de urgente, y conforme a los procedimientos respectivos, realice las gestiones que correspondan, **para la adquisición de las canastas (paquetes) de alimentos** para los comensales del Comedor Universitario y aquellos estudiantes con matrícula vigente al Año Académico 2022, que se encuentren inscritos en el Comedor Universitario, y posean la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), **entrega que se efectuará durante el presente Año Académico 2022 y para el Semestre 2022-I, que inicia el 11 de abril del 2022 y finaliza el 05 de agosto del 2022, según Cronograma de Actividades Académicas 2022 de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1147-2021, la misma que deberá estar presidida por el Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, Director General de Administración, e integrada por el Lic. Marvín Condori Almirón, Subdirector de la Subdirección de Finanzas, por la Lic. Eliana Merma Rodríguez, Subdirectora de la Subdirección de Bienestar Universitario, y por los Tres (03) estudiantes Representantes de los Comensales del Comedor Universitario de cada una de las áreas de la Universidad, Sr. Edwin Choque Yanque, Representante del Área de Ciencias Sociales, Sr. Jhon Daniel Anco Huamán, Representante del Área de Ingenierías y por la Srta. Keysi Diana Dueñas Huanco, Representante del Área de Biomédicas, a quienes se les requiere cumplir con la labor encomendada, en el plazo más breve posible, considerando la fecha de inicio del Año Académico 2022”.**

SE ACORDÓ:

1. Respecto a la Comisión Supervisora de Entrega de Alimentos:

Se acordó ratificar a la Comisión Supervisora de Entrega de Alimentos, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0258-2020, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0122-2021, y reconfirmada con Resolución de Consejo Universitario N° 0007-2022, que se encargará de garantizar la entrega del paquete de alimentos para los 2130 comensales del Comedor Universitario (según Oficio N° 165-2022-OCU/SDBU, remitido por el Comedor Universitario con visto bueno de la Subdirección de la Bienestar Universitario), comisión que estará presidida por el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, e integrada por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el Dr. José Isaías Laura Huamán, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, y por el estudiante Diego Alfredo Vargas Rodríguez, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario.

2. Respecto a la Comisión Operativa de Entrega de Alimentos:

Se acordó, reconfirmar la Comisión Operativa de Entrega de Alimentos conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0258-2020, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0122-2021, y reconfirmada mediante Resolución Rectoral N° 0078-2022, para que, conforme a los procedimientos respectivos, realice las gestiones que correspondan, para la adquisición de las canastas (paquetes) de alimentos para los 2130 comensales del Comedor Universitario (según Oficio N° 165-2022-OCU/SDBU, remitido por el Comedor Universitario con visto bueno de la Subdirección de la Bienestar Universitario), comisión que estará presidida por el Director General de Administración, e integrada por la Subdirección de Logística, por la Subdirección de Bienestar Universitario, y, por los Tres (03) estudiantes Representantes de los Comensales del Comedor Universitario de cada una de las áreas de la Universidad, Sr. Edwin Choque Yanque, Representante del Área de Ciencias Sociales, Sr. Jhon Daniel Anco Huamán, Representante del Área de Ingenierías y por la Srta. Keysi Diana Dueñas Huanco, Representante del Área de Biomédicas.

3. Respecto al monto de canasta y temporalidad de entrega:

Se acordó: Dejar sin efecto el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de setiembre de 2022, en el extremo que se acordó “aprobar la nueva propuesta nutricional de canasta alimentaria para el Semestre Académico 2022-B, presentada por la Subdirección de Bienestar Universitario, **encargando a la Comisión Supervisora de Entrega de Alimentos en coordinación con la Comisión Operativa de Entrega de Alimentos, ratificada y reconfirmada en dicha sesión respectivamente, la presentación de la propuesta final de valorización del monto individual de cada canasta alimentaria (paquete y el total de las mismas, por los meses de setiembre y octubre de 2022, según requerimiento del área usuaria), considerando el monto propuesto por cada canasta (paquete) de alimentos que asciende a S/. 287.81 Soles, para un total de 2130 estudiantes beneficiarios,** según información remitida mediante Oficio N° 655-2022-SDBU-DIGA/UNSA de la referida Subdirección de Bienestar Universitario y Oficio N°165-2022-OCU/SDBU del Comedor Universitario.

4. Respecto al monto de la canasta de S/265.00 Soles aprobado para el Semestre Académico 2022-A, según Resolución de Consejo Universitario N° 0065-2022, se solicitó al Presidente de la Comisión Operativa, y Director General de Administración, Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, (presente en dicha sesión), de forma inmediata, haga llegar un informe debidamente justificadamente sobre la variación del mismo, considerando que se ha tomado conocimiento que la misma, se entregó por un monto de S/318.00 Soles. **En Acta.**

AUTORIZACIÓN DE DESPACHO:

- 1. OFICIO N° 702-2022-VRI,** del Vicerrectorado de Investigación, recepcionado el 21 de setiembre de 2022, por el que, **solicita la aprobación del Plan Maestro del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola CIEPA-MAJES de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa,** dicha propuesta de zonificación general del referido Plan, parte de la necesidad de ordenar las intervenciones a realizarse en este predio, a fin de transformar y garantizar las mejoras en el territorio, y el desarrollo de nuevos proyectos de gran tamaño y complejidad, para que satisfagan las necesidades de la Universidad, cuyo objetivo, es la creación de condiciones ideales para el desarrollo urbano, científico y productivo sobre un conjunto existente. Para tal fin, hace llegar: 1. Propuesta de Zonificación General; 2. Cuadro de Áreas; y, 3. Plano Master Plan.

Se acordó: 1) Conformar la Comisión Especial presidida por el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación e integrada por el Mg. Luis Mauricio Antonio Huaco Zúñiga, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía; por el Dr. Tomas Teodoro García Vargas, Decano de la Facultad de Administración; y, por el Dr. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; encargada de evaluar la propuesta de zonificación general contenida en el “Master Plan del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola - CIEPA Majes” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presentada por el Vicerrectorado de Investigación y emitir a la brevedad posible su informe de factibilidad para su aprobación por Consejo Universitario, y, **2)** De corresponder, presentar un Plan o Proyecto Estratégico, sobre su contribución a la mejora de la producción en beneficio de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

2. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA:

OFICIO N° 415-2022-FCCF-V-UNSA, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, recepcionado el 26 de septiembre de 2022; mediante el cual, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0401-2022, que resolvió entre otros: “**2. RETROTRAER** el proceso administrativo al estado de tener que emitir nueva resolución sancionando al **Sr. Ángel Benito Mogrovejo Flores**, conforme a lo dispuesto por los incisos 3 y 5 del artículo 95° de la Ley Universitaria N° 30220 y los acápite c), d), g), r) y t) del artículo 16 del Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes de la UNSA, al haberse comprobado la negligencia en el desempeño de sus funciones como Coordinador responsable de la realización de la Segunda Especialidad en Comunicación y Matemática de Educación Primaria, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 215-2013-MINEDU; y graduar la sanción a las infracciones cometidas. **3. REMITIR** el expediente a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que emitió la **Resolución Decanal N° 003-2019-FCCF-UNSA de fecha 09 de enero de 2019**, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el punto precedente 2 (...); manifiesta que luego de realizar la consulta a la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, dicha dependencia a través del Oficio N° 1161-2022-OUALV-UNSA, señaló que “(...) para que la Comisión pueda emitir su informe Final, y se expida nueva resolución Decanal, es necesario que en forma previa, el **Consejo Universitario Declare la Nulidad de la Resolución Decanal N° 003-2019-FCCF-UNSA del 09 de enero de 2019**, puesto que no podrían seguir vigentes dos resoluciones sobre lo mismo, razón por la que se debe de remitir todo lo actuado al Consejo Universitario, para que proceda a tratar el asunto y ampliar la Resolución de Consejo Universitario N° 0401-2022 del 19 de agosto de 2022, en cuanto a la Declaración de Nulidad de esa Resolución Decanal, para de esa forma dar estricto cumplimiento a lo que ha ordenado el Poder Judicial en la Sentencia N° 539-2019 emitido por el Quinto Juzgado de Trabajo del a Corte Superior de Justicia de Arequipa”.

En atención a lo informado por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, a través del Oficio N° 1161-2022-OUALV-UNSA, **se acordó:** 1. Ampliar la Resolución de Consejo Universitario N° 0401-2022 del 19 de agosto de 2022; en consecuencia, 2. Declarar la Nulidad de la Resolución Decanal N° 003-2019-FCCF-UNSA del 09 de enero de 2019, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en su Resolución N° 09 de fecha 18 de julio de 2022, contenida en el Expediente N° 03282-2019-0-0401-JR-LA-05; 3. Remitir todo lo actuado a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los puntos resolutivos 3 y 4 de la Resolución de Consejo Universitario N° 0401-2022 del 19 de agosto de 2022; 4. Disponer que la resolución a emitirse en mérito al presente acuerdo, formará parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0401-2022 del 19 de agosto de 2022; y, 5. Poner en conocimiento de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, el acto administrativo que se emita en mérito al presente acuerdo, para que esta a su vez, lo comunique al Juzgado respectivo.

3. AUTORIZACIÓN DE VIAJES

- **OFICIO N° 011-2022-CF-FA-UNSA**, del Decano de la Facultad de Administración, **DR. TOMAS TEODORO GARCÍA VARGAS**, solicitando autorización de viaje internacional, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos internacionales, a fin que participe en la estancia de investigación en la Universidad de Castilla La Mancha (España), que se realizará del 03 al 08 de octubre de 2022, en colaboración con miembros del Grupo de Investigación INCORE (Innovación, Competitividad y Redes), dicho viaje, cuenta con disponibilidad presupuestal del

Centro de Costos 05.01.02 y Actividad Operativa 01.06.01 “Capacitación y actualización de docentes”, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Administración, de acuerdo a lo informado por la Oficina Universitaria de Planeamiento en el Oficio N° 1144-2022-OUPL-UNSA, recepcionado el 27 de septiembre de 2022; asimismo, cuenta con aprobación del Departamento Académico de Administración, de fecha 19 de agosto del 2022, y del Consejo de Facultad, del 06 de septiembre del 2022.

Se acordó autorizar el viaje internacional del Dr. Tomas Teodoro García Vargas, Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que participe en la estancia de investigación en la Universidad de Castilla – La Mancha (España), en colaboración con miembros del Grupo de Investigación INCORE (Innovación, Competitividad y Redes), que se realizará del 03 al 08 de octubre de 2022; a quien se le otorgará los pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos internacionales correspondientes, conforme a la Directiva Asignación de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 436-2018 del 08 de mayo del 2018, con su respectivo Plan Operativo Institucional – POI, y conforme lo determinen las oficinas correspondientes teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

- **OFICIO N° 007-2022-CF-FA-UNSA**, del Decano de la Facultad de Administración, solicitando autorización de viaje internacional, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos internacionales para el docente **Dr. BERNARDO RAMÓN DANTE DE LA GALA VELÁSQUEZ**, a fin que participe en la estancia de investigación en la Universidad de Castilla La Mancha (España), que se realizará del 03 al 08 de octubre de 2022, en colaboración con miembros del Grupo de Investigación INCORE (Innovación, Competitividad y Redes), dicho viaje, cuenta con disponibilidad presupuestal del Centro de Costos 05.01.02 y Actividad Operativa 01.06.01 “Capacitación y actualización de docentes”, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Administración, de acuerdo a lo informado por la Oficina Universitaria de Planeamiento en el Oficio N° 1145-2022-OUPL-UNSA, recepcionado el 27 de septiembre de 2022; asimismo, cuenta con aprobación del Departamento Académico de Administración, de fecha 19 de agosto del 2022, y del Consejo de Facultad, del 06 de septiembre del 2022.

Se acordó autorizar el viaje internacional del Dr. Bernardo Ramón Dante de la Gala Velásquez, Docente de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que participe en la estancia de investigación en la Universidad de Castilla La Mancha (España), en colaboración con miembros del Grupo de Investigación INCORE (Innovación, Competitividad y Redes), que se realizará del 03 al 08 de octubre de 2022; a quien se le otorgará los pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos internacionales correspondientes, conforme a la Directiva Asignación de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 436-2018 del 08 de mayo del 2018, con su respectivo Plan Operativo Institucional – POI, y conforme lo determinen las oficinas correspondientes teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

- **OFICIO N° 009-2022-CF-FA-UNSA**, del Decano de la Facultad de Administración, solicitando autorización de viaje internacional, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos internacionales para el docente **Dr. JUAN LUNA CARPIO**, a fin que participe en la estancia de investigación en la Universidad de Castilla La Mancha (España), que se realizará del 03 al 08 de octubre de 2022, en

colaboración con miembros del Grupo de Investigación INCORE (Innovación, Competitividad y Redes), dicho viaje, cuenta con disponibilidad presupuestal del **Centro de Costos 05.01.02 y Actividad Operativa 01.06.01 “Capacitación y actualización de docentes”**, de la **Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Administración**, de acuerdo a lo informado por la Oficina Universitaria de Planeamiento en el **Oficio N° 1146-2022-OUPL-UNSA**, recepcionado el 27 de septiembre de 2022; asimismo, **cuenta con aprobación del Departamento Académico de Administración, de fecha 19 de agosto del 2022, y del Consejo de Facultad, del 06 de septiembre del 2022.**

Se acordó autorizar el viaje internacional del Dr. Juan Luna Carpio, Docente y Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que participe en la estancia de investigación en la Universidad de Castilla – La Mancha (España), en colaboración con miembros del Grupo de Investigación INCORE (Innovación, Competitividad y Redes), que se realizará del 03 al 08 de octubre de 2022; a quien se le otorgará los pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos internacionales correspondientes, conforme a la Directiva Asignación de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 436-2018 del 08 de mayo del 2018, con su respectivo Plan Operativo Institucional – POI, y conforme lo determinen las oficinas correspondientes teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

- **OFICIO N° 185-2022-SGAD/FGGFYMI-UNSA**, del Gestor Administrativo de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, con el visto bueno del Decano de la referida Facultad, **solicitando autorización de viaje internacional, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos internacionales** para el docente **MSC. LUCIANO TACO PRADO**, a fin que participe en el **“Tercer Simposio Internacional en Ventilación de Minas” organizado por la Universidad de Oviedo de la Ciudad de Zacatecas – México, que se realizará del 10 al 14 de octubre de 2022**, para presentar su trabajo titulado “Una revisión de la mitigación de polvo de cemento y agregados durante la instalación de shotcrete empleando agua magnetizada en minería subterránea”; dicho viaje cuenta con disponibilidad presupuestal del **Centro de Costos 05.13.04 y Actividad Operativa A.O. 01.06.05 “Participación en Curso de Seguridad Minera Internacional”**, de la **Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas**, de acuerdo a lo informado por la Oficina Universitaria de Planeamiento en el **Oficio N° 1137-2022-OUPL-UNSA**, recepcionado el 27 de septiembre de 2022; asimismo, **cuenta con aprobación del Departamento Académico de Geología y Geofísica, de fecha 18 de agosto del 2022, y del Consejo de Facultad, del 31 de agosto del 2022.**

Se acordó autorizar el viaje internacional del Mg. Luciano Alejandro Taco Prado, Docente de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que participe en el “Tercer Simposio Internacional en Ventilación de Minas Iberoamericano”, organizado por la Universidad de Oviedo, que se realizará en la ciudad de Zacatecas - México, para presentar su trabajo titulado “Una revisión de la mitigación de polvo de cemento y agregados durante la instalación de shotcrete empleando agua magnetizada en minería subterránea”; a quien se le otorgará los pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos internacionales correspondientes, conforme a la Directiva Asignación de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 436-2018 del 08 de mayo del 2018, con su respectivo Plan Operativo Institucional – POI, y conforme lo

determinen las oficinas correspondientes teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

4. INFORME DE SUSPENSIÓN DE VIAJE DEL SR. RECTOR:

OFICIO N° 0708-2022-UNSA-R, recepcionado el 27 de septiembre de 2022, por medio del cual el señor Rector comunica que por motivos del retorno a las clases presenciales y otras actividades administrativas de su despacho, **no será posible realizar su viaje a San Luis, Argentina, para asistir a la XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, convocada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Rectores, **a realizarse el 29 y 30 de septiembre del presente, y aprobado en sesión de Consejo Universitario del 13 de septiembre de 2022**; en consecuencia, **SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO dicho acuerdo y el trámite iniciado con el Decreto N° 2780-2022-SG-UNSA** de fecha 13 de septiembre de 2022, por el que se solicitó a la Subdirección de Logística y a la Oficina Universitaria de Planeamiento remitir el monto de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos, con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Se acordó: **1.** Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2022, por el que se: Autorizó el viaje internacional del Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para asistir a la "XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", correspondiente al año 2022, conforme lo dispuesto por el Comité Ejecutivo del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica-CRISCOS, en la reunión del 04 de agosto de 2022, programada para los días 29 y 30 de septiembre de 2022, en la sede de la Universidad Nacional de San Luis, ciudad de San Luis, Argentina; así como, dejar sin efecto el Decreto N° 2780-2022-SG-UNSA de la misma fecha, por el que se solicitó a la Subdirección de Logística y a la Oficina Universitaria de Planeamiento remitir el monto de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos, con la disponibilidad presupuestal correspondiente; y, **2.** Eximir de toda responsabilidad a la mencionada autoridad, por la adquisición de pasajes aéreos, seguro de viaje y otorgamiento de viáticos, de ser el caso, entre otros gastos que se hubieren generado en cumplimiento del mencionado acuerdo del 13 de setiembre de 2022, por situaciones estrictamente de carácter institucional.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL